

DECRETO 307 DE 2001

(febrero 22)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1 de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 24 al 28 de febrero de 2001 a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), con el fin de acompañar al señor Presidente de la República de Colombia a la visita a los Estados Unidos de América para entrevistarse con el Presidente George Bush;

Que esta comisión no causa gastos por concepto de transporte en la ruta Bogotá-Washington por cuanto el desplazamiento se hará en el avión Presidencial;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto número 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Santos Calderón tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos en primera clase en la ruta Washington-Miami-Bogotá;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios del 24 al 28 de febrero de 2001 (último día sin pernoctar) al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), con el fin de acompañar al señor Presidente de la República de Colombia a la visita a los Estados Unidos de América para entrevistarse con el Presidente George Bush.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Manuel Santos Calderón, ya identificado, de pasajes aéreos en primera clase en la ruta Washington-Miami-Bogotá y viáticos diarios a razón de US\$265.00 del 24 al 27 de febrero de 2001 y de US\$132.50 por el día 28 de febrero del año en curso, para un total de US\$1.192.50, con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Manuel Santos Calderón presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Federico Alonso Rengifo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.